OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO 007 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM JOSE CELESTINO MUTIS Y TRANSPORTES GRANADA GONZÁLEZ GAMBOA Y CIA S.C.A

Entre los suscritos a saber: **ÁLVARO LOZANO OSPINA**, mayor y vecino del Municipio de Armenia, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 7550274 de Armenia, (Quindío), en su calidad de Rector de la institución Educativa INEM "José Celestino Mutis", debidamente facultado para celebrar contratos y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y por la otra el señor **DIEGO FERNANDO GONZÁLEZ GAMBOA** mayor y vecino de Armenia Quindío, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18402390 de Calarcá, en calidad de representante legal de la empresa TRANSPORTES GRANADA GONZÁLEZ GAMBOA Y CIA S.C.A, con Nit 890000989 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos adicionar al presente contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el 09 de febrero de 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios **CONTRATO 007 DE 2026**, cuyo objeto es:

   Prestar el servicio de trasporte escolar urbano, intermunicipal e interdepartamental de la Institución Educativa INEM José Celestino Mutis, para el desarrollo de las actividades deportivas y pedagógicas a efectuarse fuera del plantel educativo para el primer trimestre 2026.

2. Que se pactó como valor del citado contrato la suma de **UN MILLON DE PESOS ($1.000.000=)**
3. Que el plazo de ejecución del presente contrato fue de **NOVENTA (90) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual tuvo lugar el día 09 de febrero de 2026.
4. Que, mediante el oficio allegado a la Institución Educativa por parte del contratista, las partes acordaron adicionar al **CONTRATO 007 DE 2025**, justificando lo siguiente:

   a) Se requiere el transporte de aproximadamente 150 pasajeros con destino al *CAMPUS UNIVERSITARIO GRAN COLOMBIA SEDE LA SANTA MARÍA*. Así las cosas, EL CONTRATISTA solicita adición de recursos por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000=)**

Valor recursos del contrato	$1.000.000
Valor recursos adicionales	$ 500.000
Nuevo valor del contrato	$1.500.000

   b) Que el **PARAGRAFO** de la **CLAUSULA TERCERA** establece que, *"Si, por el contrario, la partida no fuera suficiente se podrá adicionar el valor que se requiera, siempre y cuando no supere el 50% del valor del contrato".*

En consecuencia, a lo anterior las partes acuerdan,

CLAUSULA PRIMERA - ADICIONAR el valor del **CONTRATO 007 DE 2026** la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000=)** por lo que la cláusula tercera del referido contrato quedará de la siguiente manera:

***TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.500.000=)** y se cancelarán en un solo pago de acuerdo a las entregas y cobros aprobados con el informe de actividades del*

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO 007 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM JOSE CELESTINO MUTIS Y TRANSPORTES GRANADA GONZÁLEZ GAMBOA Y CIA S.C.A

contratista e informe del supervisor de cuyo valor autoriza a la Institución Educativa para que realice el respectivo descuento por concepto de estampillas a que haya lugar de acuerdo con las normas que las regula y en la cuantía de conformidad con el valor del pago que se efectúe con cargo al presente contrato.

PARÁGRAFO: La presente adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **0018** y rubro presupuestal **2.3.2.02.02.006.64114 SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL LOCAL DE PASAJEROS - RECURSOS PROPIOS.**

CLAUSULA SEGUNDA Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato inicial.

CLAUSULA TERCERA Conforme a lo establecido en el número tal del artículo 51 numeral 3 del **ACUERDO 05 MANUAL DE CONTRATACION** se publicará este documento en la plataforma del **SECOP II.**

CLAUSULA CUARTA La presente adición se perfecciona con la firma de las partes quienes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia se firma en Armenia, el 25 MAR 2026

IE INEM "JOSÉ CELESTINO MUTIS"
ÁLVARO LOZANO OSPINA
RECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO
Contratante

TRANSPORTES GRANADA GONZÁLEZ GAMBOA Y CIA S.C.A
NIT No. 890000989
DIEGO FERNANDO GONZÁLEZ GAMBOA
C.C. No. 18402390 DE CALARCÁ
Contratista